

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 AGO 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Natalia Roxana Edith ROMERO, D.N.I. N° 29.903.407, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que se encontraba trabajando para trasladarse a la ciudad de Santiago de Chile, para participar de un Seminario de Formación Profesional en la Disciplina FITNESS, específicamente para competencia y asimismo estaría presente en una Competencia en su categoría Bikini Fitness, que se desarrolló los días 10 y 11 de agosto del corriente año en dicha ciudad.

Que por lo expuesto solicitaba una colaboración para solventar gastos que demandaran su participación en dichos acontecimientos ya que no podía afrontar los mismos.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000), a favor de la Sra. Natalia Roxana Edith ROMERO, D.N.I. N° 29.903.407, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000), a favor de la Sra. Natalia Roxana Edith ROMERO, D.N.I. N° 29.903.407, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1455/19

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"